	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA
	FORMATO DE ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Norcasia – Caldas 29 de Julio de 2022

Doctor:
JAIME ENRIQUE ACOSTA DÍAZ.
Gerente.
E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón.
E.S.D.

FECHA	29 de Julio de 2022
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LA E.S.E. SAGRADO CORAZON HA SUSCRITO CONTRATOS CON LAS DIFERENTES EPS QUE PRESTAN POSEEN AFILIADOS EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN COMO BACTERIÓLOGA PARA LAS IPS CONFORME AL DECRETO 4747 DE 2007, RESOLUCIÓN 2003 DE 2014, EN LOS ANEXOS DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS; ASÍ LAS COSAS LA E.S.E. EN LA ACTUALIDAD NO CUENTA CON PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE PUEDA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y QUE GARANTICEN LA PRESTACION DEL SERVICIO CUANDO SEA NECESARIO TANTO EN ATENCION DE CONSULTA GENERAL COMO EN EL AREA DE URGENCIAS , MOTIVO ESTE POR EL CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA CALDAS, DEBE ACUDIR A LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, REQUIERE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ASISTENCIAL, ADQUIRIR LOS SERVICIOS QUE INCLUYEN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO BACTERIOLOGA EN EL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO BACTERIOLOGA EN EL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO	NORCASIA – CALDAS
SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO BACTERIOLOGO EN EL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E.** **CARACTERISTICAS:** TITULO DE BACTERIOLOGA, Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). EXPERIENCIA DE SEIS MESES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar estudios analíticos de muestras biológicas humanas, interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte al diagnóstico clínico, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales. 2 Organización y administración del área asignada por el Hospital para desarrollar labores. 3 Organización administrativa y funcional, a su nivel, del laboratorio de diagnóstico clínico. 4 Programación del trabajo y previsión, a su nivel, de las necesidades materiales del laboratorio de diagnóstico clínico. 5 Recepción, información y registro de datos de los pacientes/clientes en el laboratorio de diagnóstico clínico. 6 Participar en el desarrollo del programa de mantenimiento y puesta en marcha de los equipos del laboratorio de diagnóstico clínico. 7 Recogida, identificación y preparación de muestras biológicas humanas para su análisis. 8 Realización de análisis bioquímicos, microbiológicos, hematológicos y genéticos de muestras biológicas humanas, interpretando y validando los resultados técnicos. 9 Preparación y distribución de hemoderivados. 10 Aplicación de medidas de seguridad física, química, biológica en la gestión de los productos y residuos utilizados en la metódica analítica del laboratorio de diagnóstico clínico. 11 Diligencia y aplicar las políticas del comité de COPASO. 12 Realizar labores de aseo y mantenimiento de los implementos de laboratorio. 13 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio y del área física donde funciona el mismo, de manera oportuna y eficiente con las herramientas que el Hospital ponga a su disposición para cumplir con tal fin. 14 Participar y apoyar activamente el levantamiento de procesos y las actividades relacionadas con las políticas de mejoramiento continuo y garantía de la calidad que se adelanten en la institución. 15 Velar por el buen cuidado y mantenimiento de los bienes que el HOSPITAL ponga a disposición del CONTRATISTA para el ejercicio de sus actividades contractuales. 16 Ejecutar los cursos de ley y que en gratuidad estén para realizar. 17.) ASISTIR A CADA UNA DE LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA ESE. 18). Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de sus actividades.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE.

	ACORDE AL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO 015 DEL 11 DE JULIO DE 2022, SE ELABORÓ UN ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR MEDIO DEL CUAL SE REVISARON VALORES PAGADOS EN OTRAS OPORTUNIDADES POR EL MISMO TIPO DE SERVICIO. SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE LOS ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA AL INDICAR EL VALOR DE SU PROPUESTA DEBIENDO ASUMIR LOS MAYORES COSTOS Y/O PERDIDAS QUE SE DERIVEN DE LOS ERRORES U OMISIONES, SIN QUE POR ESTA RAZÓN HAYA LUGAR A ALLEGAR RUPTURA DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL. PARA EFECTO DEL SEÑALAMIENTO DEL PRECIO OFRECIDO, EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, SEGUROS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DEMÁS CARGAS TRIBUTARIAS A QUE HAYA LUGAR. EL HOSPITAL, EXPEDIRA PARA ESTA CONTRATACIÓN UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NO. Y FECHA ESPECÍFICA, CON RUBRO Y CONCEPTO POR UN VALOR DE QUINCE **MILLONES DE PESOS** (**$ 15.000.000**), INCLUIDO IVA SI LO HUBIERE, Y DEMÁS IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN– E.S.E., CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO LA SIGUIENTE MANERA: EN **CINCO PAGO CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Y LOS CUALES SERAN PAGADEROS AL FINALIZAR CADA MES Y/O DENTRO DE LOS PRIMEROS DIAS DEL MES SIGUIENTE** PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO POR EL HOSPITAL (DEBIDO AL FLUJO DE RECURSOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS EN LA ESE) Y PREVIA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR ASIGNADO PARA TAL FIN Y ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. A LA CUENTA SE LE HARÁN LOS DESCUENTOS DE LEY Y EL VALOR NETO OBTENIDO SE PAGARÁ PREVIO A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	QUE LA LEY 100 DE 1993, LES FIJO A LAS EMPRESAS SOCIALES DE SALUD, RECONOCIENDO SU CALIDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS, UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, COMO EXCEPCIÓN A LA REGLA GENERAL ESTABLECIDA EN LA LEY 80 DE 1993, PRIMANDO LA LEY 100 DE 1993, POR SER ESPECÍFICA Y POSTERIOR A LA LEY 80 DE 1993 Y REGULANDO TODO LO RELACIONADO CON EL RÉGIMEN DE FORMACIÓN,

	NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN INTERNA, ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEBEN SER APLICABLES A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, NO OBSTANTE REGIRSE POR EL RÉGIMEN PRIVADO, TENDIENDO A OBTENER LA TRANSPARENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA Y PROBIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICO. POR ESTA RAZÓN EN MATERIA CONTRACTUAL CONCRETAMENTE, AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO DE NORCASIA E.S.E., LE SON APLICABLES LAS NORMAS DEL DERECHO PRIVADO, ES DECIR, LO ESTABLECIDO EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE COMERCIO, SEGÚN LO SEÑALA EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY 100 DE 1993 Y SU CONCORDANTE, EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO N.º 1876 DE 1994 COMPILADO EN EL DECRETO 780 DE 2016. EL MENCIONADO ARTÍCULO 195 D LA LEY 100 DE 1993, ESTABLECE ADEMÁS QUE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EL SECTOR SALUD PODRÁN AUNQUE TODOS SUS CONTRATOS SE RIJAN POR LAS NORMAS DEL DERECHO PRIVADO, DE MANERA DISCRECIONAL L UTILIZAR LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ES DECIR, QUE CUANDO LA ENTIDAD LO ESTIME CONVENIENTE PODRÁ DE MANERA DISCRECIONAL UTILIZAR LAS CLÁUSULAS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD ADMINISTRATIVA, ENTRE OTRAS. ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 015 DEL 11 DE JULIO DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA E.S.E"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 015 DEL 11 DE JULIO DE 2022 (ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ART 24), CON SUSTENTO EN LO CITADO ANTERIORMENTE, LA ENTIDAD VA A LLEVAR A CABO UN CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS**, CUYO VALOR NATURALEZA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE **CONTRATACIÓN DIRECTA**, CONFORME EL ART. 20 DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	CAPACIDAD JURIDICA: PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SE EXIGE QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN REFERIDOS A SU CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA, ASÍ:

	A. CAPACIDAD JURÍDICA: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDIDA Y EN ORIGINAL CON FECHA DE REGISTRO MERCANTIL. (DETERMINAR EL TIEMPO DE EXISTENCIA PARA PERSONA JURÍDICA), CUYO OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBE SER DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR. EN CASO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIRIERA AUTORIZACIÓN, DEBE ANEXAR LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DONDE PREVIAMENTE FACULTE PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. 3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. 4. RUT ACTUALIZADO. 5. COPIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL; SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. 6. COPIA DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TREINTA(30) DÍAS ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL; SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA. . 7. COPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. 8. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. 9. CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA PLANILLA DEL MES VIGENTE, CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA (LEY 789 DE 2002). 10. LIBRETA MILITAR PARA HOMBRE MENORES DE 50 AÑOS. 11. DECLARACIÓN JUR AMENTADA DEL OFERENTE, DONDE ESPECIFIQUE QUE NO ESTÁ INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EMPRESAS DEL ESTADO. 12. HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL ESTABLECIDO POR EL DAFP (DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) FORMATO SIGEP.

13. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS EN FORMATO ESTABLECIDO POR EL D DAFP (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

B. CAPACIDAD ECONÓMICA:

1. PROPUESTA ECONÓMICA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO DONDE SE DETERMINE, ÍTEM, DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, PRESENTACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. "DEBE SER IGUAL A LA COTIZACIÓN PRESENTADA "

C. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. TITULOS OBTENIDOS
2. CERTIFICACIÓN TIEMPO DE EXPERIENCIA.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Como se tiene como precios de referencia las contrataciones que por estos servicios en oportunidades anteriores ha pactado el Hospital por servicios de apoyo a la gestión de la entidad

FECHA DE SUSCRIPCION	AÑO	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO
2016/01/19	2016	2016011901	PRESTAR SERVICIOS COMO BACTERIOLOGA	$2.000.000	31 DIAS	Astrid Carolina Herrera González	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
2017/10/06	2017	2017100610	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL. BACTERIOLOGA	$6.000.000	87 DIAS	Ávila Reyes Leydi Karin	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
2018/12/05	2018	2018120501	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO BACTERIOLOGA EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO, URGENCIAS Y	$2.000.000	26 días	Ávila Reyes Leydi Karin	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo

			HOSPITALIZACION DE LA E.S.E				

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**
ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS	**RIESGOS ECONOMICOS:** NO IDENTIFICADO **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** NO IDENTIFICADO **RIESGOS OPERACIONALES:** NO IDENTIFICADO **RIESGOS FINANCIEROS:** NO IDENTIFICADOS **RIESGOS REGULATORIOS:** NO IDENTIFICADOS **RIESGOS DE LA NATURALEZA:** NO IDENTIFICADOS **RIESGOS AMBIENTALES:** NO IDENTIFICADOS **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** NO IDENTIFICADOS. **RIESGO CONTRACTUAL:** SE CONSIDERARIA EL INCUMPLIMIENTO PERO EL PAGO ES POR SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA A EXIGIR	CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 17 NUMERAL 3.9 DEL ACUERDO 015 DE 2022, LA GARANTIA NO ES OBLIGATORIA, POR LO CUAL SE EXIME DE CONSTITUIR GARANTÍA ALGUNA AL CONTRATISTA A FAVOR DEL HOSPITAL YA QUE SIN DUDA ALGUNA LOS RIESGOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON MÍNIMOS, PUES CLARAMENTE EL PAGO ES VENCIDO A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ PAGO ANTICIPADO.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ACATARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA DE MULTAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEMOSTRADO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, EL HOSPITAL ESTARÍA FACULTADO PARA IMPONER MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SI A JUICIO DEL HOSPITAL DE ELLO SE DERIVAN PERJUICIOS PARA LA ENTIDAD, SIN QUE EL MONTO TOTAL EXCEDA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CANTIDAD QUE SE IMPUTARÁ A LA DE LOS PERJUICIOS QUE RECIBA EL HOSPITAL POR EL INCUMPLIMIENTO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA E.S.E EXIGIRÁ DIRECTAMENTE AL CONTRATISTA A TÍTULO DE CLÁUSULA PENAL UNA SUMA DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE SE CONSIDERARÁ COMO PAGO PARCIAL DE LOS PERJUICIOS QUE A LA E.S.E SE LE CAUSEN O SU EQUIVALENTE A LO SOLICITADO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS QUE SE EXIJAN. EL PAGO DE LA PENA, NO EXTINGUE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. ESTA SUMA SERÁ TOMADA DE LA

	GARANTÍA CONSTITUIDA O DESCONTADA DE LOS SALDOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LA ENTIDAD LE ADEUDE AL CONTRATISTA. SI ESTO NO FUERE POSIBLE SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA. LAS DEMÁS QUE SE INCLUYAN EN EL CONTRATO POR EL HOSPITAL.
SUPERVISION DEL CONTRATO	LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEBERÁ EFECTUARLA EL ORDENADOR DEL GASTO O QUIEN ESTE DESIGNE DONDE SE ESTÉ ADELANTANDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, YA QUE ESTE ES EL COMPETENTE POR DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. LA MISMA SE HARÁ DE MANERA FORMAL, EN EL CONTRATO O MEDIANTE OFICIO, PARA LO CUAL, UNA VEZ DESIGNADO O SUSCRITO EL CONTRATO, INICIARAN SUS FUNCIONES COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR.
ANEXOS	NO REQUERIDOS

Proyectó y reviso,

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	IDENTIFICACION	FIRMA
JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PLANTA	C.C NO. 16.136.591 DE ARANZAZU- CALDAS	